



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el segundo párrafo, al inciso b) de la fracción IV, del artículo 25, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, adhiriéndose a la misma el Grupo Parlamentario del Partido de Morena, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto establecer la solidaridad de las personas en cuanto a la importancia de dar un buen manejo y destino a los residuos que generamos en nuestros hogares a fin de generar conciencia y evitar el daño que ocasionan al suelo, aire, agua y medio ambiente.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales de los que nuestro País forma parte, señalan que los derechos humanos se conciben como el conjunto de prerrogativas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Por tanto, los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, los cuales, son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

En este tenor, el derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

En este contexto. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Por su parte, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, reconoce a sus habitantes el derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable en los términos que fijan las leyes.

En este orden de ideas, el medio ambiente se concibe como un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana.

Es decir, es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos, de las personas o de la sociedad en su conjunto.

Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones futuras. No se trata solo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también comprende a los seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos.

En síntesis, el medio ambiente, es el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y que permite la interacción de los mismos. Sin embargo,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

este sistema no solo está conformado por seres vivos, sino también por elementos abióticos (sin vida) así como por elementos artificiales.

Cabe señalar, que como características del medio ambiente podemos mencionar entre otras, los Organismos. Agua. Aire. Temperatura. Accidentes geográficos. Organismos vivos.

En este tenor, con referencia al agua, tanto la presencia como la ausencia de este líquido vital, es algo que afecta de manera directa el equilibrio del medio ambiente, asimismo, corresponde a una sustancia clave para la subsistencia de los organismos.

En el caso del aire; a partir de la composición química de este elemento, es que se pueden identificar estados de contaminación. Por otra parte, este puede llegar a influir en la calidad del oxígeno que participa en la respiración de todos seres vivos; humanos, animales y plantas.

Los Organismos vivos, son pieza fundamental del medio ambiente, pues forman la acción directa en las alteraciones o mantenimiento de los procesos ambientales.

Por otra parte, la contaminación, es un elemento artificial producido en forma consiente o tal vez inconsciente por el ser humano, aunque también se puede llegar a producir por fenómenos naturales como erupciones volcánicas y exhalación de gases químicos.

Asimismo, los Recursos naturales, son los elementos de que dispone el ser humano para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales, los cuales se clasifican en:

1.- Recursos naturales no renovables; son aquellos que tienen un tiempo de explotación limitado ya que no se regeneran. Como lo son los minerales, el carbón y el petróleo.

2.- Recursos naturales renovables; son aquellos que vuelven a surgir en la naturaleza a través de un ciclo, o por medio de la reproducción, como la flora, fauna, agua y suelo.

En este sentido, el cuidado del medio ambiente no ha de ser únicamente una preocupación de las empresas, también son los hogares los que han de poner su granito de arena y ponerse cuanto antes manos a la obra para colaborar en el cuidado de nuestro entorno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, para ayudar con el cuidado del medio ambiente, se recomienda seguir las siguientes acciones: a) crear un espacio verde en casa. b) separar la basura. c) Consumir agua de garrafón; d) Considerar energías renovables en casa; e) Separar y reciclar la basura; f) Usar el transporte público.

Asimismo, las causas que amenazan a nuestro planeta con un cambio radical en el ecosistema se deben a los siguientes elementos:

1.- Contaminación del agua dulce y de los mares; provocada por la actividad industrial y las ciudades.

2.- Contaminación del aire; procedente de la industria y los automóviles. Así como de la generación de gases de efecto invernadero representan un peligro de calentamiento global que podría cambiar el clima a nivel mundial.

3.- Destrucción de la capa de ozono; resultado de la emisión de ciertos gases industriales, la pérdida de esta capa atmosférica dejaría a la Tierra sin protección contra las radiaciones solares.

4.- Destrucción de los bosques; la pérdida de la vegetación natural, unida al calentamiento global, permite un rápido avance de desierto.

5.- Residuos urbanos; la acumulación de basura es un grave problema de las ciudades modernas.

6.- Eliminación de la biodiversidad; la pérdida de variedad biológica empobrece el ecosistema global y priva a la humanidad de importantes recursos.

En este sentido, como parte de la Responsabilidad Social el medio ambiente tiene otros conceptos íntimamente ligados, como la sustentabilidad y sostenibilidad para asegurar nuestro futuro. Adicionalmente, tiene a la economía circular y el valor compartido para lograr impactar lo menos posible al medio ambiente.

En este orden de ideas, el cuidado del medio ambiente representa a todas aquellas conductas que los seres vivos deben tomar en pro de la salud de la naturaleza. La finalidad es hacerlo un medio con más oportunidades y más provechos que satisfacen la vida de todas las generaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Respeto al medio ambiente; conjunto de actitudes, habilidades y conocimiento a través de los que se interactúa con el entorno natural de un modo sostenible y éticamente responsable con un doble objetivo.

1.- Reforzar y promover los beneficios que dicho entorno tiene sobre nuestro bienestar personal, así como sus implicaciones socioeconómicas positivas.

2.- Evitar o reducir los efectos negativos de la actividad humana sobre el medio ambiente.

Por tanto, el respeto al medio ambiente es vital para la supervivencia y bienestar de los seres humanos, así como para el mantenimiento de nuestra estructura socioeconómica a mediano y largo plazo.

En este sentido, se hace vital promover el respeto al medio ambiente sobre todo entre los más jóvenes. Y es que la educación medioambiental de niños es la mejor garantía de futuro.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo que ha señalado la Organización de las Naciones Unidas, dentro de los objetivos de Desarrollo Sostenible, un tercio de todos los residuos urbanos generados en América Latina y el Caribe aún terminan en basurales a cielo abierto o en el medio ambiente, una práctica que afecta la salud de sus habitantes y está contaminando los suelos, el agua y el aire. La poca capacidad de reciclaje es otro de los retos que afronta la región.

Señala la ONU, que cada latinoamericano genera un kilo de basura al día y la región en su conjunto unas 541,000 toneladas, lo que representa alrededor de un 10% de la basura mundial, según un informe de ONU Medio Ambiente.

Siguiendo ese patrón de nivel de población y desarrollo, Brasil y México son los países que más desechos producen dentro de la región, mientras Haití es el que menos.

Sin embargo, el problema reside en que la gestión de la basura en América Latina y el Caribe es uno de los mayores retos para la sostenibilidad de la región. Además, una tercera parte de los residuos acaban en basurales, vertederos que no garantizan una adecuada protección del medio ambiente y la salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La disposición final de desechos de manera no controlada o su falta e incorrecta recolección genera los basurales a cielo abierto. Dentro de estos, los de mayor riesgo son aquellos donde, de forma sistemática e indiscriminada, se arrojan los residuos en arroyos o espacios abandonados o sin control ni protección, quemados intencionalmente como forma de reducir su volumen o por autocombustión y dejados para distintos actores distribuyan su carga contaminante.

El informe de la ONU destaca la clara relación que hay entre las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la gestión de residuos. Por ejemplo, la meta de poner fin a los basurales a cielo abierta está directamente vinculada con los objetivos número 3, una vida sana para todos; 6, agua limpia y saneamiento; 11, ciudades seguras; 12, producción y consumo responsables; 14, vida submarina; 15, ecosistemas terrestres.

Los vertederos al aire libre presentan graves problemas medioambientales tanto a nivel mundial como local.

Explica el experto de la ONU Medio Ambiente, que, a nivel global, son la principal fuente, dentro del sector de los residuos, de generación de emisiones de gases de efecto invernadero por el contenido de materia orgánica que contienen. "Esta materia orgánica genera gas metano, que es un gas cuyo efecto es 24 veces más potente sobre el clima que el CO₂".

En el ámbito local, Pon señala que la acumulación de residuos en los basurales "genera unas descargas de forma líquida que pueden percollar y contaminar los suelos y las aguas", con el consiguiente peligro para la salud de los seres humanos y los ecosistemas.

Según el Informe de Perspectiva Mundial de la Gestión de Residuos, publicado en 2015, en ciudades de bajo o medio ingreso per cápita, el costo derivado de un incorrecto manejo de residuos para la sociedad y la economía en su conjunto es de 5 a 10 veces lo que costaría implementar un adecuado manejo.

Ahora bien, no obstante, la importancia que tiene para la vida de los humanos un medio ambiente sano, es del conocimiento público, que, en la mayoría de los Municipios del Estado, si no es que, en todos, una gran parte de sus habitantes acostumbra quemar la basura que produce en sus hogares, sin imaginar el daño que se hacen a sí mismos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado, a que la quema de basura contribuye a la contaminación del aire de la región. Pero el mayor impacto es para las personas que viven en las inmediaciones, donde pueden estar expuestas al humo concentrado y altos niveles de contaminantes.

Asimismo, la basura puede trasladarse por todos los ríos y océanos del mundo, y acumularse en playas y en giros oceánicos. Estos residuos dañan los hábitats físicos, transportan contaminantes químicos, amenazan la vida acuática e interfieren en el uso humano de ríos y medio ambientes fluviales, marinos y costeros.

Cabe señalar que mediante Decreto número LXIII-195, de fecha 14 de junio del 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, estableciendo en el artículo 25, fracción IV, inciso b), lo siguiente:

Artículo 25. Para reducir las emisiones, las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipales, en el ámbito de sus competencias, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

IV. Reducción de emisiones en el sector residuos:

b). Implementar procesos de mejora, en la prestación de servicios, principalmente en el manejo integral de residuos sólidos urbanos y tratamiento de aguas residuales, dirigidos a la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero.

No obstante, que corresponde a los Municipios la prestación del servicio público de recolección de residuos, así como promover políticas y acciones de mitigación dirigidas a la reducción de emisiones de gases, consideramos que es de suma importancia que la sociedad haga conciencia de los daños a la salud que provoca el no dar un buen uso y destino a los residuos que se generan principalmente en los hogares, en razón de que éstos, son la principal causa de contaminación al medio ambiente, y que afectan directamente al suelo, al aire y al agua que consumimos diariamente.

Por ello, es de suma importancia que nos abstengamos de tirar y quemar basura en la vía pública, así como coadyuvar con las autoridades para evitar la creación de basureros clandestinos, ya que éstos, son foco de infección para el aire y el agua de los ríos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es decir, solo con la participación en conjunto del Estado, Municipios y Sociedad, podremos tener un medio ambiente sano como lo señala nuestra Constitución, el cual, es indispensable para nuestro desarrollo integral como personas.

Con base en los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa, tiene por objeto realizar reformas a la Ley, con la finalidad de que las personas hagamos conciencia de la importancia que es dar un buen manejo y destino a los residuos que generamos en nuestros hogares, toda vez que ha quedado de manifiesto, el daño que ocasionan los mismos al suelo, al aire y al agua; y por supuesto al medio ambiente, afectando de manera importante la salud y desarrollo de todos los seres vivos, pero principalmente al ser humano, en especial, a las niñas, niños y adultos mayores”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, es importante señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo quinto, que a la letra dice:

Artículo 4o.- *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, México es parte de diversos Tratados Internacionales que se avocan a la protección del medio ambiente, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): México es signatario de esta convención que tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la adaptación al cambio climático.
- Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono: México ha ratificado este protocolo, el cual busca proteger la capa de ozono y eliminar gradualmente el uso de sustancias que la agotan, como los clorofluorocarbonos (CFC).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB): México es parte de este convenio que busca conservar la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.
- Convención de Ramsar sobre Humedales: México ha firmado esta convención que tiene como objetivo la conservación y el uso racional de los humedales, especialmente como hábitats de aves acuáticas.
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación: México es parte de este convenio que busca controlar y reducir los movimientos de desechos peligrosos a nivel internacional, así como promover su gestión ambientalmente adecuada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, a nivel Federal se encuentran diversas leyes encaminadas al t3pico que se dilucida en el presente dictamen, es decir, el medio ambiente y su protecci3n, entre las que se encuentra, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la Ley General del Equilibrio Ecol3gico y la Protecci3n al Ambiente, la Ley General de Cambio Clim3tico y la Ley General para la Prevenci3n y gesti3n Integral de los Residuos, entre otras.

En esa tesitura, a nivel local, nos encontramos con la Ley de Cambio Clim3tico para el Estado de Tamaulipas, la cual, seg3n su art3culo 1, tiene por objeto:

- I. Garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar;*
- II. La determinaci3n de las autoridades competentes para la aplicaci3n de la presente Ley;*
- III. El proceso de formulaci3n, conducci3n y evaluaci3n de la pol3tica estatal en materia de cambio clim3tico;*
- IV. La integraci3n y actualizaci3n de informaci3n que sustente las decisiones en materia de mitigaci3n y adaptaci3n al cambio clim3tico;*
- V. La participaci3n corresponsable de la sociedad en las acciones de mitigaci3n y adaptaci3n al cambio clim3tico;*
- VI. El fomento a la investigaci3n cient3fica y tecnol3gica en materia de cambio clim3tico;*
- VII. El fortalecimiento de las capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar el cambio clim3tico;*
- VIII. El establecimiento y aplicaci3n de instrumentos econ3micos que impulsen la aplicaci3n de acciones de mitigaci3n y adaptaci3n al cambio clim3tico;*
- IX. Difusi3n de causas y efectos del cambio clim3tico; y*
- X. Las dem3s que sean necesarias para proteger a la poblaci3n en contra del cambio clim3tico y sus efectos adversos.*

Derivado de ello, es que surge la pretensi3n del promovente de la acci3n legislativa en an3lisis para que sea reformada dicha ley, en su art3culo 25, fracci3n IV), inciso b), en aras de implementar procesos de mejora en el manejo integral de residuos, con la finalidad de contar con la solidaridad de las personas en cuanto a la concientizaci3n de la importancia que es dar un buen manejo y destino a los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

residuos que generamos en nuestros hogares, a fin de evitar el daño que ocasionan al suelo, aire, agua y medio ambiente.

En ese sentido, somos coincidentes en que los residuos generados en el hogar pueden causar varios problemas de contaminación y daño al medio ambiente.

Algunos de estos problemas incluyen:

- Contaminación del agua: Los productos químicos y desechos líquidos vertidos incorrectamente pueden filtrarse en el suelo y contaminar las fuentes de agua subterránea y los cuerpos de agua cercanos.
- Contaminación del aire: La quema de residuos, especialmente plásticos y materiales sintéticos, puede liberar toxinas y gases nocivos en el aire, contribuyendo a la contaminación atmosférica y al cambio climático.
- Contaminación del suelo: Los residuos orgánicos e inorgánicos mal gestionados pueden contaminar el suelo, afectando su fertilidad y perjudicando la vida vegetal y animal en esa área.
- Impacto en la vida silvestre: Los residuos plásticos y otros desechos pueden ser ingeridos por animales marinos y terrestres, causando asfixia, lesiones internas e incluso la muerte. Además, los productos químicos tóxicos pueden acumularse en la cadena alimentaria, afectando a especies enteras.
- Agotamiento de recursos naturales: La producción y eliminación de residuos implica el uso de recursos naturales, como energía, agua y materias primas. El consumo excesivo y la generación de residuos contribuyen al agotamiento de estos recursos finitos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello que para abordar estos problemas, es importante practicar una gestión adecuada de los residuos en el hogar, como reducir, reutilizar y reciclar tanto como sea posible. Además, es esencial utilizar productos ecológicos, eliminar los residuos peligrosos de manera responsable y educarse sobre prácticas sostenibles de consumo.

Razón por la cual, consideramos procedente la reforma que nos ocupa, en aras de generar acciones que coadyuven en el cuidado y mejoramiento del medio ambiente, incentivando a que las personas se informen y sean conscientes del tema, ayudando así a que desde los hogares se ayude a disminuir la contaminación, la generación de residuos, el reciclaje, entre otras tareas que ayuden a mejorar la sanidad del entorno.

Asimismo, con acciones como éstas, es que se abona a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, cumpliendo con esta obligación constitucional, que redundará en la consecución de otros derechos como a la salud, a la alimentación, al agua, a la vivienda, entre otros, todos ellos de alta importancia para garantizar una vida digna y sostenible para todas las personas.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA
FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA
EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción IV, del artículo 25, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.

Para...

I. a la III. ...

IV. Reducción...

a) y b) ...

Para ello, se contará con la solidaridad de las personas, haciendo conciencia del daño que provoca a los seres vivos, la contaminación que originan los residuos, así como el destino inadecuado que se le da a los mismos; absteniéndose de tirarlos en la vía pública.

V. y VI. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____